



## EDICTO GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS  
HACE SABER:

A la sociedad **EL PORVENIR S.A.S.**, representada legalmente por el señor **DIÓGENES MONTOYA FONSECA**, que dentro del expediente No. **315**, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín**, 09 de septiembre de 2014--  
**AUTO NUMERO: 004316.** El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **DISPONE-- ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL -IFI-**, realizado dentro de las diligencias correspondientes al Contrato de Concesión Minera N° **315**, el cual tiene por objeto la explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **REMEDIOS Y VEGACHÍ** de este departamento, suscrito el día 9 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 10 de junio de 2010 con el código **L315005**; a la sociedad **EL PORVENIR S.A.S.**, con Nit. 900.399.469-8, representada legalmente por el señor **DIÓGENES MONTOYA FONSECA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.344.254 o por quien haga sus veces; beneficiaria del presente título minero.---**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR bajo causal de caducidad** a la sociedad **EL PORVENIR S.A.S.**, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001; para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, allegue los formularios de producción y liquidación de las regalías correspondientes a los trimestres II, III y IV de 2010; los 4 trimestres de los años 2011, 2012 y 2013; y los trimestres I y II del año 2014; acorde con lo indicado en la parte motiva del presente auto. ---  
**PARÁGRAFO:** Se advierte que el pago extemporáneo de esta obligación generará la causación de intereses a una tasa del 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma, así mismo, que el pago se imputará primero a intereses y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 de 17 de octubre de 2013 - Procedimiento cobro de intereses.---  
**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** a la sociedad beneficiaria del título minero **bajo causal de caducidad**, de conformidad con lo dispuesto en el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001; para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, actualice la Póliza Minero Ambiental para la etapa de explotación, en los términos del artículo 280 ibídem, teniendo como base lo indicado en numeral el 1.4 del Concepto Técnico transcrito y con fundamento en lo señalado en la parte motiva.---**ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR bajo apremio de multa** a la titular minera, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 del 2001; con el fin de que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, aporten los FBM semestrales y anuales de los años 2010, 2011, 2012, 2013, y primer semestre del año 2014.---**PARÁGRAFO:** Con los formatos anuales deberán aportar el anexo solicitado en el ítem B.6.2. Plano Georeferenciado, donde se muestren las labores de exploración, labores de preparación, labores de desarrollo y/o frentes de explotación que se adelantaron en el año reportado (Cumpliendo con lo establecido en el decreto 3290 del 18 de noviembre 2003, del Ministerio de Minas y Energía para la elaboración de Planos).---**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar personalmente el contenido de la presente decisión a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto de trámite, de conformidad con lo señalado en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----  
**NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE---GIOVANI ALBERTO CARO URIBE---Director de Fiscalización Minera**

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

23 DIC. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnica

Desfijado

31 DIC. 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnica



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015